



Resolución Directoral

Lima; 18 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N° 202127634 y el Informe Técnico N° 199 - 2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, el cual establece los requisitos y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, en su Instructivo del proceso SERUMS 2013-I, establecen lineamientos que orienten y faciliten a los profesionales de la salud postulantes, interesados en participar en el programa SERUMS para el año 2013;

Que, mediante Oficio N° 695-2013-DG-DGRH/MINSA el Comité Central SERUMS del MINSA, autorizó el cambio de la profesional **Yovana ROMAN CLEMENTE**, al Centro de Salud Jaime Zubieta, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, para realizar su serums modalidad Equivalente periodo 2013-I;

Que, como resultado del sorteo SERUMS 2013-1, la Psicóloga **Yovana ROMAN CLEMENTE**, egresada de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con proveído N° 4745, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en el Centro de Salud Jaime Zubieta, en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), iniciando el 16 de julio del 2013 y culminando el 15 de julio del 2014;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 199 -2021-UFGDCR-ORRH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentado por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y cumple con los requisitos exigidos para



el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, Resolución Viceministerial 026-2021-SADVMPAS, Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; y

Contando con la visación de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

En uso de las facultades conferidas;

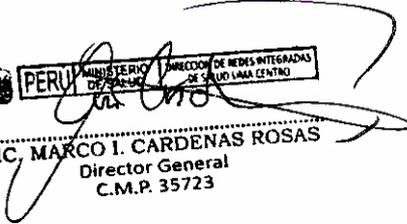
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, realizado por la Psicóloga Yovana ROMAN CLEMENTE, egresada de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con colegiatura N° 17858, quien adjudicó plaza con Proveído N° 4745, modalidad Equivalente 2013-1, en el Centro de Salud Jaime Zubieta, ubicado en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, Quintil (4), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Centro, iniciando el 16 de julio del 2013 y culminando el 15 de julio del 2014, mediante el Oficio N° 695-2013-DGRH/MINSA del Comité Central del Ministerio de Salud.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese


PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/EJSM/LMGD/CMMV/lmv
Distribución:
() ORRH/UFGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo

